

Asunto: BOE publica convocatoria de Misiones-CDTI
Fecha: jueves, 13 de febrero de 2020, 9:08:10 (hora estándar de Europa central)
De: Circulares Fedit
Datos adjuntos: image001.png, image002.png, image003.png, image004.png, image005.png, image006.png

CIRCULAR



09/20

Estimados socios:

Os informamos que el BOE ha publicado la convocatoria 2020 del Programa "Misiones CDTI" (BOE [aquí](#)). La información detallada de la convocatoria se publica en el [portal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones](#). Para esta convocatoria, debéis utilizar el **localizador 495214** en la pestaña de Convocatorias de dicho portal.

Objeto:

- Las ayudas financiarán proyectos de I+D empresarial en cooperación, según lo establecido en los artículos 7.1 y 7.2 apartado a) de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre.
- Los proyectos deberán encuadrarse en una de las cinco misiones identificadas en el Anexo I de la convocatoria, de modo que los objetivos establecidos en los mismos se orienten hacia uno o más de los ámbitos de mejora propuestos para cada misión.
- Los proyectos presentados deberán acogerse a una de las siguientes categorías: Misiones CDTI "Grandes Empresas" o Misiones CDTI "PYMES", y cumplir los requisitos correspondientes a su categoría.

Beneficiarios:

- Podrán adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas contempladas en la convocatoria las agrupaciones de personas jurídicas definidas en el artículo 4 de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre, que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación.
- Las agrupaciones deberán estar constituidas por empresas, según la definición del artículo 3.1 de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre.

Cuantía de las ayudas:

- Proyectos grandes empresas: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 5.000.000 euros y máximo de 10.000.000 euros. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros. Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible. Peso de las actividades de investigación industrial: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 85%.
- Proyectos pymes: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de

1.500.000 euros y máximo de 3.000.000 euros. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros. Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar al menos el 20% del presupuesto elegible. Peso de las actividades de investigación industrial: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 60%.

Plazo de presentación de solicitudes:

- El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y finalizará el día 15 de abril de 2020, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Saludos,

Marta Muñoz Fernández
Directora de Comunicación

Pº Castellana, 259C. Planta 18.
Cuatro Torres Business Area.
Torre de Cristal. 28046 Madrid.
Tel.: (+34) 917 338 360
Móvil: (+34) 609076141

martam@fedit.com
www.fedit.com



Este mensaje y cualquiera de sus ficheros adjuntos se dirige exclusivamente a sus destinatarios y es confidencial. Si recibe este mensaje por error, le rogamos que lo borre y notifique inmediatamente al remitente. Cualquier utilización de este mensaje para un fin distinto de su propósito, así como cualquier difusión del mismo, ya sea total o parcial, está prohibida, salvo autorización expresa. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje. Fedit declina cualquier responsabilidad en relación con el presente mensaje, si el mismo fuera modificado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos facilitados serán incorporados en nuestras bases de datos, con la finalidad de gestionar a nivel interno la información y/o acciones divulgativas. Tiene derecho a acceder a la información recopilada, y rectificarla y/o cancelarla. Para ello, sólo tiene que remitirnos la cancelación o rectificación de sus datos a la siguiente dirección de e-mail comunicacion@fedit.com.

This message and any attachments is intended solely for the named recipients and is confidential. If you receive this message in error, please delete it and immediately notify the sender. Any use not in accord with its purpose, any dissemination either whole or partial, is prohibited except formal approval. The internet can not guarantee the integrity of this message. Fedit shall not therefore be liable for the message if modified.

In compliance with the 13th December Organic Law 15/99 regarding Personal Data Protection we inform you that data provided will be registered in our own database for internal information management purposes and/or communication schemes. You have the right to access, modify or cancel the information kept in our database. If you wish to do so please submit any cancellation or modification requests to the following e-mail address comunicacion@fedit.com